Monte Patria
Ilustre Municipalidad

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 09 de junio 2015.

V I S T O S :

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio Nº12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Decreto Alcaldicio N°2.576 de fecha 03 de marzo de 2015, que establece los gastos de la Oficina de Vivienda.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - DIRECTOR DE CONTROL - CHILE

DECRETO ALCALDICIO N°6.623.-

1.- APRUÉBASE, Contrato de prestación de Servicios, de trabajo anual del Programa Fortalecimiento y Desarrollo del Trabajo de Administrativo Interno de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
BRIAN DANIEL CORTES ARAYA	[redacted]	215.21.04.004.006.008

2.- La vigencia de los contratos y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en los respectivos Contratos.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, UNIDAD DE PERSONAL, REGISTRO Y ARCHIVO.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE (S) - CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

BBR/JCJ/dar.